

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 002573 DEL 2000

24 AGO 2000

"por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTE LUZ S.C.A..

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 01 de 1984 y 101 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que la resolución 2073 de agosto 22 de 1991, autorizó a las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera y las de transporte público colectivo municipal de pasajeros y mixto, que tenían rutas y horarios autorizados y capacidad transportadora fijada por la autoridad competente antes de la vigencia del Decreto 1809 de agosto 4 de 1990, para el vehículo AUTOMOVIL, para llenar dicha capacidad o reponer estos vehículos por otros con capacidad máxima hasta de diez (10) pasajeros.

Que el representante legal de la citada empresa, mediante escrito presentado el 5 de enero de 1995, acogiéndose a la facultad consagrada en la resolución 2073 de 1991, solicitó al Ministerio de Transporte autorización para ingresar 12 vehículos con capacidad hasta de 10 pasajeros.

Que la autorización de la petición no ha sido otorgada a la empresa mediante acto administrativo motivado.

Que la sociedad de transporte INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ, TRANSPORTE LUZ S.C.A, a través de su representante legal y por medio de apoderado judicial formuló acción de tutela contra el Ministerio de Transporte y la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, impetrando amparo para los derechos de trabajo, al debido

ex



24 AGO 2000

002573

RESOLUCION No.

DEL 2000

2.

"Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.

proceso, al patrimonio económico, a la libre locomoción y a la igualdad que estima vulnerados por las entidades accionadas.

Que el Tribunal Superior de Medellín en providencia S-17 de agosto 16 de 2000 falló el proceso de acción de tutela adelantado por el empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A. amparando el derecho de petición de la sociedad ordenando al Ministerio de Transporte que en el término de cuarenta y ocho (48) horas resolviera en forma adecuada las peticiones de aquella, afines a la autorización para ingresar 12 vehículos con capacidad hasta de 10 personas, hasta llenar la capacidad máxima de la empresa o reponiendo algunos de los vehículos por otros, y para que en el término de treinta (30) días siguientes al conocimiento de la peticionaria la correspondiente resolución o acto administrativo.

Que con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Honorable Tribunal Superior de la Ciudad de Medellín, la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, con fundamento en la solicitud de la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTE LUZ S.C.A, la cual aparece radicada con el número 033 de febrero 7 de 1995,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizarle a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A. el cambio de capacidad transportadora de doce (12) vehículos clase automóvil, por doce (12) vehículos con capacidad hasta de diez pasajeros, de conformidad con lo preceptuado en la resolución 2073 de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: Efectuado el cambio de capacidad, la Dirección Territorial Córdoba expedirá las correspondientes tarjetas de operación e informará lo correspondiente a la Terminal de Transportes de Medellín y al cuerpo operativo de Policía de Carreteras para efectos del control de servicio a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto Administrativo procede por vía gubernativa los recursos de reposición y apelación con las formalidades previstas en el C.C.A.

X
v



24 AGO 2000

302570

RESOLUCION No.

DEL 2000

3.

Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa INVERSIONES DE LA OSSA JIMENEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por:

Francisco José Fernández Mejía

24 AGO 2000

Francisco José Fernández
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MEJIA
Tránsito Automotor.

EN Montería Córdoba , a los 24 días del mes de Agosto del año 2000, notifique personalmente al señor ABEL DE LA OSSA JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número. 6.639.567 de Sahagún el contenido de la Resolución número 002575 "por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la Empresa Transportese Luz S.C.A."

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede por vía gubernativa los recursos de reposición y de Apelación con las formalidades previstas en los artículos 50 y 51 del C.C.A. dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación.

QUIEN SE NOTIFICA

Abel Dm
ABEL DE LA OSSA JIMENEZ

cc. 6639.567
sgu

QUIEN NOTIFICA

Edwin Alvarez Jimenez
EDWIN ALVAREZ JIMENEZ